

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN POR EL  
PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA LIMITADA DEL CONTRATO DE REDACCIÓN  
DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS  
DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REPOTENCIACIÓN Y  
DESMANTELAMIENTO PARCIAL DEL *PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO*  
(SG 01/2022)**



## **1 ANTECEDENTES**

SOTAVENTO GALICIA, S.A. (en adelante SOTAVENTO) se constituyó el 28 de junio del 1997 y tiene por objeto social, entre otros, los siguientes:

- 1º Promover, diseñar, construir, operar, gestionar y administrar centrales que utilicen como energía primaria energías renovables, así como realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento y explotación de dichas instalaciones.
- 2º Promoción y realización de proyectos, estudios y otras actuaciones de investigación y experimentación relacionadas con las energías renovables y con el ahorro y eficiencia energética.
- 3º Desarrollar las tecnologías de producción, aprovechamiento de la energía mediante la investigación y el desarrollo.
- 4º Realizar actividades de I + D + i relacionadas con el ámbito de las energías renovables o del ahorro y eficiencia energética, y apoyarlas e incentivarlas de diversas formas, inclusive mediante la prestación de servicios tecnológicos.

El parque eólico después de 20 años de funcionamiento necesita realizar una repotenciación parcial del mismo unido con desmantelamiento también parcial, para mantener su viabilidad económica como su diversidad tecnológica.

## **2 OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato lo constituye la prestación por el CONTRATISTA de la redacción del proyecto de ejecución, documentación ambiental y demás documentación necesaria para la repotenciación y desmantelamiento parcial del Parque Eólico Experimental Sotavento.

## **3 ALCANCE**

Constituye el alcance del Contrato, la realización por el CONTRATISTA de las siguientes actuaciones.

### **3.1 Redacción del proyecto de ejecución**

Redacción del proyecto de ejecución de la repotenciación del parque eólico, de acuerdo con los reglamentos y normas de aplicación.



Este proyecto estará compuesto de los siguientes documentos:

- **Memoria:** contendrá una descripción de las instalaciones electromecánicas y de obra civil del parque, así como los correspondientes anexos de cálculos mecánicos en los que se justificará el dimensionamiento de los equipos y materiales instalados.

Como **anexos a la memoria** se incluirán los siguientes:

- Cartografía y topografía
- Geología y geotecnia
- Hidrología y drenaje
- Obra civil
- Características del aerogenerador
- Cálculos eléctricos de la red colectora
- Cálculo de corrientes de cortocircuito
- Calculo puesta a tierra de las instalaciones
- Estudio de campos electromagnéticos
- Estudio de limitación de ruidos
- Protección contra incendios
- **Planos:** se incluirán los planos necesarios para la correcta definición gráfica de las obras e instalaciones proyectadas:
  - Situación
  - Emplazamiento
  - Planta instalación
  - Viales:
    - Planta y perfiles longitudinales
    - Perfiles transversales
    - Sección tipo
    - Detalles constructivos
  - Drenaje:



- Planta
- Obras de drenaje transversal y longitudinal
- Detalles constructivos
- Red colectora:
  - Planta canalizaciones
  - Secciones tipo
  - Esquema
- Aerogenerador
  - Cimentación
  - Puesta a tierra
  - Celdas
- **Pliego de Condiciones Técnicas:** se detallarán las características técnicas de las obras e instalaciones proyectados y las condiciones para la ejecución y abono de los trabajos ejecutados.
- **Presupuesto:** estará formado por Mediciones, Presupuestos Parciales y Presupuesto General.
- **Separatas al proyecto:** Se elaborarán los documentos técnicos necesarios para solicitar las autorizaciones que procedan a las administraciones, organismos y empresas de servicio público que puedan verse afectadas por el parque eólico.

Este proyecto de ejecución se presentará en un plazo de QUINCE (15) SEMANAS desde la fecha de adjudicación del Contrato.

### **3.2 Documentación ambiental**

Dentro de este apartado se contempla la redacción del documento inicial del proyecto que servirá de base para definir la tramitación ambiental a la que deba someterse el proyecto (simplificada u ordinaria) y el alcance detallado del documento asociado a cada tramitación (Documento Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental)



### 3.2.1 Redacción del Documento Inicial (DI)

Se redactará el documento inicial del proyecto que acompañará a la solicitud de elaboración del documento de alcance del estudio de impacto ambiental, en caso de que el proyecto deba someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 34 de la ley 21/2013, de evaluación ambiental, presentará como mínimo el siguiente contenido:

- a) *La definición y las características específicas del proyecto, incluida su ubicación, viabilidad técnica y su probable impacto sobre el medio ambiente, así como un análisis preliminar de los efectos previsibles sobre los factores ambientales derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.*
- b) *Las principales alternativas que se consideran y un análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.*
- c) *Un diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.*

Este Documento Inicial se presentará en un plazo de SEIS (06) SEMANAS desde la fecha de adjudicación del Contrato.

### 3.2.2 Redacción del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

De aplicación en el supuesto en el que el proyecto deba someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) incluirá toda la información recogida en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los términos exactos desarrollados en el Anexo VI de la citada ley 21/2013:

- a) *Descripción general del proyecto que incluya información sobre su ubicación, diseño, dimensiones y otras características pertinentes del proyecto; y previsiones en el tiempo sobre la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidades de residuos generados y emisiones de materia o energía resultantes.*
- b) *Descripción de las diversas alternativas razonables estudiadas que tengan relación con el proyecto y sus características específicas, incluida la alternativa cero, o de no realización del proyecto, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto sobre el medio ambiente.*
- c) *Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre*



*los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.*

*Se incluirá un apartado específico para la evaluación de las repercusiones del proyecto sobre espacios Red Natura 2000 teniendo en cuenta los objetivos de conservación de cada lugar, que incluya los referidos impactos, las correspondientes medidas preventivas, correctoras y compensatorias Red Natura 2000 y su seguimiento.*

*Cuando se compruebe la existencia de un perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000, el promotor justificará documentalmente la inexistencia de alternativas, y la concurrencia de las razones imperiosas de interés público de primer orden mencionadas en el artículo 46, apartados 5, 6 y 7, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

*Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.*

- d) *Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra c), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.*

*Para realizar los estudios mencionados en este apartado, el promotor incluirá la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con las normas que sean de aplicación al proyecto.*

- e) *Medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y el paisaje.*
- f) *Programa de vigilancia ambiental.*



g) *Resumen no técnico del estudio de impacto ambiental y conclusiones en términos fácilmente comprensibles.*

El alcance del EIA será como mínimo el indicado en la ley 21/2013 y su estructura se ajustará a la indicada a continuación, sin perjuicio de mejoras o estudios adicionales que se entiendan convenientes:

#### 1. MEMORIA

#### 2. ANEJOS

1. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO
2. REPERCUSIONES DEL PROYECTO SOBRE LA RED NATURA
3. EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL
4. PLAN DE RESTAURACIÓN EN FASE DE OBRA
5. PLAN DE RESTAURACIÓN EN FASE DE ABANDONO
6. ESTUDIO DE IMPACTO E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
7. PLAN DE SEGUIMIENTO SOBRE LA AVIFAUNA
8. PLAN DE SEGUIMIENTO SOBRE LA QUIROPTEROFAUNA
9. MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS SOBRE HERPETOFAUNA Y MAMÍFEROS
10. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL NIVEL DE RUIDO
11. PLAN DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS AGUAS
12. PLAN DE SEGUIMIENTO SOBRE LA RED DE DRENAJE
13. ESTUDIO DE EFECTOS ACUMULATIVOS
14. ESTUDIO DE EFECTOS SOBRE EL TURISMO
15. EFECTO DE EFECTOS SOBRE LA SALUD HUMANA
16. ESTUDIO DEL EFECTO FLICKER
17. ESTUDIO DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
18. APÉNDICE BIBLIOGRÁFICO
19. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
20. RESUMEN NO TÉCNICO (DOCUMENTO DE SÍNTESIS)

#### 3. PLANOS

#### 4. PLANOS DE PROYECTO

##### *3.2.3 Redacción del Documento Ambiental (DA)*

De aplicación en el caso de que el proyecto deba someterse al trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada.

El Documento Ambiental (DA) incluirá toda información recogida en el artículo 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:



- a) *La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.*
- b) *La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:*
- 1.º una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese;*
  - 2.º una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.*
- c) *Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.*
- d) *Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.*
- e) *Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:*
- 1.º las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;*
  - 2.º el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.*
- Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.*
- Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.*
- En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.*
- Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que*



*puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.*

- f) *Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.*

*El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.*

- g) *Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.*
- h) *La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.*

#### **4 PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN**

**Presupuesto base de licitación.** El presupuesto base de licitación (IVA excluido), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del Contrato puede comprometer SOTAVENTO, es el siguiente:

**CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (49.900,00 €)**

#### **5 MEJORAS**

Se admitirán y valorarán las mejoras y compromisos técnicos que – opcionalmente – se ofrezcan adicionales a los impuestos en el apartado 3 ALCANCE del presente documento.

##### **5.1 Documentación**

Elaboración, de acuerdo con los criterios establecidos por SOTAVENTO, de la documentación que pueda ser requerida durante la tramitación del expediente hasta la obtención de la puesta en explotación



de la instalación, entre la que se incluye: documentación requerida por la compañía distribuidora y/o REE, documentación necesaria para el trámite de licencias de obras de desmantelamiento y ampliación.

Quedan explícitamente excluidos de este epígrafe las siguientes actividades: levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, micrositting, pago de tasas y avales.

## **5.2 Estudio de ruta**

Elaboración del estudio de ruta (Route Survey) mediante el empleo del software Vehicle Tracking, de Autodesk, que permita seleccionar la alternativa de acceso al parque eólico más adecuada y definir y valorar las intervenciones necesarias en las vías existentes para permitir el paso de los transportes especiales, analizando las siguientes cuestiones:

- Distancia entre origen y destino
- Calidad de las carreteras, anchura, tráfico, etc.
- Situación de gálibos, puentes, túneles, paso por poblaciones, accesos a autopistas, cruces, curvas, glorietas, obras en carretera actuales y futuras, etc.
- Tareas de acondicionamiento necesarias para el paso de los transportes: obras a realizar, ensanchamientos, retirada de señales, biondas, semáforos, farolas, etc.

## **5.3 Modelo dinámico detallado del parque**

Creación de un modelo dinámico detallado de simulación del parque en la herramienta Digsilent Power Factory en el que se representen todos los aerogeneradores de forma individual, así como los transformadores, cables y líneas hasta el punto de conexión a red, incorporando tanto los parámetros eléctricos como modelos de control y respuesta dinámica e incluyendo:

- El cálculo de flujos de carga para determinar de forma precisa las pérdidas, niveles de carga y de tensión en todos los elementos del parque para cualquier punto de operación de este.
- La realización de simulaciones dinámicas RMS y EMT que reflejan la respuesta temporal del parque ante distintos eventos como fallas en cualquier elemento, variaciones de tensión o frecuencia en la red o cambios de consignas.
- La automatización total de los cálculos de cortocircuito, para el dimensionamiento de aparamenta y coordinación y ajuste de protecciones.



#### **5.4 Estudio de impacto e integración paisajística**

Incluirá métodos de simulación visual para mostrar la integración del proyecto dentro del paisaje. Para cada uno de los puntos seleccionados (en un mínimo de 10) se presentará la fotografía original, el wireline o representación en 3D del terreno y el fotomontaje mediante el empleo del módulo de visualización del software Windfarmer. Las fotografías de partida para las simulaciones deben ser tomadas con una cámara de formato completo, a una longitud focal entre 35 y 50 mm y soportada sobre un trípode profesional.

#### **5.5 Estudio de avifauna**

Efectuado por un biólogo con demostrados conocimientos en el campo de la ornitología y con una experiencia mínima acreditada de 10 años. Se efectuarán monitoreos preoperacionales a lo largo de un ciclo anual completo. Se obtendrán datos tanto de parámetros poblacionales (abundancia, diversidad, etc.) como de uso del espacio aéreo (tasas y alturas de vuelo). Las densidades de aves se calcularán por el método de Distance sampling, con la ayuda de un telémetro para el registro de las distancias perpendiculares entre los contactos y la línea de avance. Las alturas de vuelo, además de ser estimadas deberán ser obtenidas mediante algún procedimiento de medición empírico, como el uso de clinómetros y telémetros.

#### **5.6 Estudio de quirópteros**

Efectuado por un biólogo con demostrados conocimientos en el estudio acústico de murciélagos y análisis de grabaciones, con una experiencia mínima acreditada de 10 años. Se emplearán detectores pasivos de grabación automática durante noches completas. Los sonogramas se tratarán mediante el software Kaleidoscope Pro. Tras la clasificación de sonogramas, se analizará, al menos, el 20% del ruido. Las grabaciones se conservarán durante dos años para posteriores revisiones. Se deberán realizar estudios de refugios, para lo cual se contará con las autorizaciones pertinentes.

#### **5.7 Estudio de impacto arqueológico**

Estudio realizado por arqueólogo con un mínimo de 10 años de experiencia en trabajos similares, que analice el impacto sobre el patrimonio del parque eólico, proponiendo las medidas correctoras más adecuadas y que contemple las actividades indicadas a continuación:

- Trabajo de gabinete previo:



- Elaboración del proyecto de prospección arqueológica, necesario para conseguir la autorización de la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural de forma previa a la prospección en campo.
- Consulta de inventario en el Servicio de Arqueología de la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural.
- Consulta de catálogos normativas municipales.
- Consulta de fuentes documentales y bibliográficas.
- Trabajo de campo:
  - Prospección superficial intensiva en su área de implantación y entorno inmediato (considerando como mínimo 200 m en torno a cada elemento)
  - Trabajo gabinete posterior
  - Proposición consensuada con el Servicio de Arqueología de las medidas correctoras.
  - Elaboración de la Memoria Técnica.
  - Elaboración de la evaluación de impacto.

### **5.8 Simulación acústica**

Simulación del efecto sonoro del parque eólico en funcionamiento a partir de una modelización acústica (Mapa de ruido”) realizada con el software de diseño y simulación de parques eólicos GH Windfarmer, versión 5.1.20.0 mediante el empleo del algoritmo de predicción calibrado sobre los parámetros previstos por la norma ISO 9613-2:1996(E) “Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors – Part2: General method of calculation”;

Igualmente, también se tendrá en cuenta a la hora de simular la propagación del sonido lo establecido al respecto en la norma Common Noise Assessment Methods in Europe (CNOSSOS-EU), oficial desde diciembre de 2018 de acuerdo con la orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

## **6 REQUISITOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN**



## **6.1 Capacidad**

Estarán facultadas para contratar con SOTAVENTO GALICIA, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con SOTAVENTO GALICIA, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato:

## **6.2 Solvencia económica y financiera.**

Deberá acreditarse mediante declaración firmada relativa a la cifra total de negocio de los tres últimos ejercicios económicos (2019, 2020 y 2021), con indicación de la cuantía correspondiente a cada uno de ellos. En el supuesto de que la fecha de creación o inicio de actividad fuese posterior a los tres ejercicios indicados, se aportarán las cifras disponibles.

## **6.3 Solvencia técnica o profesional**

Deberá acreditarse disponer de solvencia técnica y profesional como empresa para ejecutar este tipo de actuación.

## **7 DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES**

Los licitadores deberán presentar tres sobres, identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre, según lo indicado en los Anexos, y con el nombre y apellidos o denominación social de la Sociedad.

En cada sobre se incluirá:

### **7.1 En el sobre número 1 se incluirá la siguiente documentación:**

- Anexo I. Presentación del licitador
- Anexo II. Requisitos para formar parte de la licitación



### 7.2 En el sobre número 2 se incluirá

- Anexo III. Oferta de mejoras. Los licitadores expondrán si desean participar en la aportación de mejoras al Contrato e indicarán en cuales desean participar.

### 7.3 En el sobre número 3 se incluirá

- Anexo IV. Oferta económica. Se indicará el importe económico con el que desea participar y menor del presupuesto base de licitación.

Manifiestar que al margen de este pliego el licitador puede solicitar de SOTAVENTO toda la información que estime necesaria para poder ofertar.

## 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de adjudicación de las ofertas será:

### 8.1 Valoración económica

Puntuación máxima: ..... 60 puntos

Se asignará la puntuación máxima a la más económica de las ofertas aceptadas y el resto de ofertas obtendrán una puntuación de manera proporcional, comparándola con la oferta más económica:

$$P_o = P_m \frac{O_e}{O_f}$$

Siendo:

$P_o$  ..... Puntuación obtenida

$P_m$  ..... Puntuación máxima (60 puntos)

$O_e$  ..... Oferta más económica

$O_f$  ..... Oferta realizada

Para su valoración económica la oferta tendrá que ser inferior al presupuesto Base de Licitación de este pliego.

### 8.2 Mejoras

Puntuación máxima: ..... 40 puntos



Se valorarán aquellas mejoras y compromisos técnicos vinculados al objeto del contrato y adicionales a los impuestos en el presente pliego de contratación según el siguiente detalle:

- Mejoras relacionadas con el punto 5.1 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.2 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.3 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.4 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.5 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.6 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.7 .....5 puntos
- Mejoras relacionadas con el punto 5.8 .....5 puntos

La puntuación máxima obtenible será de 100 puntos.

## **9 FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la siguiente:

- 10% del importe total del Contrato a la entrega del Documento Inicial (DI)
- 40% del importe total del Contrato a la entrega del Proyecto de Ejecución
- 40% del importe total del Contrato a la entrega del Documento Ambiental (DA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- 10 % a la finalización de toda la tramitación

## **10 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción de la prestación requerirá por parte de SOTAVENTO un acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a haberse producido la realización de la totalidad del objeto del Contrato.

## **11 CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del Contrato:



- a) El incumplimiento por parte de SOTAVENTO o del CONTRATISTA de sus deberes contractuales esenciales, y con especial énfasis en la titulación y experiencia profesional de los técnicos detallada en el pliego.
- b) La demora del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) El abandono por el CONTRATISTA de la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, sin causas justificadas por plazo superior a treinta (30) días.
- d) El mutuo acuerdo de las partes.
- e) El término del plazo de duración pactado.

## **12 PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

Por ejecución defectuosa o incumplimiento de las condiciones del Contrato, se impondrá una penalización del diez por ciento (10 %) por ciento del presupuesto del Contrato.

## **13 CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 13.1** La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter personal o de cualquier otra clase a la que acceda en virtud del presente Contrato, y en especial la información y datos propios de SOTAVENTO o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo (información confidencial). La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO
- 13.2** El CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa que en materia de protección de datos de carácter personal fuese de aplicación. En caso de que la prestación del servicio supusiese un acceso a datos de carácter personal por parte de la adjudicataria, adquirirá la condición de encargada del tratamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Especialmente la adjudicataria se obliga en todo caso a:
- Observar las instrucciones que le facilite SOTAVENTO para el desarrollo de sus funciones;
  - No conservar copia alguna de la información de carácter personal o de otra clase a la que hubiese





tenido acceso durante su encomienda, tras la extinción del Contrato;

- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones;
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;
- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación;
- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él;
- Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia;

**13.3** La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para la adjudicataria en el Contrato;

**13.4** Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones



que ante la Agencia Española de Protección de Datos se puedan ejercer.

**13.5** Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO.

**13.6** Las partes intervinientes, con su firma, aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal y se declaran informados de los extremos contenidos en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Los interesados pueden ejercer sus derechos ante el responsable del Tratamiento y en caso de no verse satisfecho acudir a la Autoridad de Protección de Datos.

#### **14 CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS ÉTICOS DE SOTAVENTO**

El adjudicatario deberá cumplir en los aspectos que le afecten, los códigos éticos de SOTAVENTO:

- Código ético y de conducta.
- Plan de buen gobierno corporativo.

Ambos publicados en la web corporativa de SOTAVENTO.



## ANEXO I. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con domicilio social en \_\_\_\_\_,  
CIF. nº \_\_\_\_\_, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REPOTENCIACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PARCIAL DEL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 01/2022)”**, por el importe señalado en la oferta económica y formulada conforme al Anexo IV.

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa \_\_\_\_\_
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante \_\_\_\_\_
- iii. Teléfono del licitador \_\_\_\_\_
- iv. Domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones  
\_\_\_\_\_
- v. Dirección de correo electrónico del licitador \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



## **ANEXO II. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, CIF. nº \_\_\_\_\_, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del Contrato de **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REPOTENCIACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PARCIAL DEL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 01/2022)”**,

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOTAVENTO.
- IV. Que reúno solvencia económica y financiera para poder desarrollar el servicio objeto de este Pliego.
- V. Que reúno solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el alcance de las actuaciones que se reflejan en este pliego
- VI. Dispone de los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio que vienen exigidos en el pliego.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



### ANEXO III. MEJORAS

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, CIF. nº \_\_\_\_\_, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del Contrato de **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REPOTENCIACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PARCIAL DEL PARQUE EÓLICO EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 01/2022)”**

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que desea participar en el programa de mejoras, cumple los requisitos indicados en el Pliego y por tanto aportará (marcar “SI” lo que cumpla y desee participar):

NO	SI	Mejoras
		Punto 5.1
		Punto 5.2
		Punto 5.3
		Punto 5.4
		Punto 5.5
		Punto 5.6
		Punto 5.7
		Punto 5.8

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



#### **ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA**

Don/Doña \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio social en  
\_\_\_\_\_, CIF. nº  
\_\_\_\_\_, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación  
y adjudicación del Contrato de **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN,  
DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA  
REPOTENCIACIÓN Y DESMANTELAMIENTO PARCIAL DEL PARQUE EÓLICO  
EXPERIMENTAL SOTAVENTO (SG 01/2022)”**

#### **DECLARA**

I. Que presenta la siguiente oferta económica:

...

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_